



**INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
RESOLUCIÓN Nro. 004-IEPS-2026**

Mgs. Ariana Sthepany Burgos Carrera
DIRECTORA GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador establece: “Art. 226 *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador determina: “Art. 288.- *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”.

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria publicada en el Registro Oficial No. 444 del 10 de mayo de 2011 dispone: “*Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria. - El Instituto es una entidad de derecho público, adscrita al ministerio de Estado a cargo de la inclusión económica y social, con jurisdicción nacional, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, administrativa y financiera que ejecuta la política pública, coordina, organiza y aplica de manera descentralizada, los planes, programas y proyectos relacionados con los objetivos de esta Ley*”.

Que, el artículo 155 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria establece que el patrimonio del Instituto se integra por: “a) Las asignaciones que constarán en el Presupuesto General del Estado; b) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título (...).”.

Que, el artículo 156 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, determina que el Instituto estará representado legalmente por su Director General.

Que, el artículo 157 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria establece las atribuciones del Director General, mismo que textualmente dice: “Son atribuciones del Director General: (...) c) Dirigir, coordinar y



supervisar la gestión administrativa del Instituto; y, f) Las demás que le asigne la Ley y el Reglamento”.

Que, el artículo 3 de ibidem establece: “*Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable. Las partes contratantes respetarán el principio de buena fe contractual y siempre procurarán el fiel cumplimiento de las estipulaciones contractuales en el marco de respeto al interés general.*”.

Que, el artículo 22 ibid., dispone: “*El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.*”.

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la LOSNCP, establece: “*El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución*



administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal. No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; b) Contrataciones en situación de emergencia; c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y, d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.”.

Que, mediante Acción de Personal Nro. 2025-02-0059 de 18 de febrero de 2025, el Ministro de Inclusión Económica y Social –MIES, designó a la Mgs. Arianna Stephany Burgos Carrera como Directora General del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria – IEPS.

Que, mediante Resolución Nro. 001-IEPS-2026 de 07 de enero de 2026, la Directora General del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, aprobó el Plan Operativo Anual de Gasto Corriente 2026 del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria.

Que, mediante Memorando Nro. IEPS-DAF-2026-0019-M, de 08 de enero 2026, el Director Administrativo Financiero, solicitó a la Directora General del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, lo siguiente: “En virtud de lo expuesto me permito solicitar a usted muy gentilmente aprobar y se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de la resolución respectiva para la Aprobación del Plan Anual de Contratación del IEPS - 2026 (PAC IEPS - 2026), mismo que se encuentra validado por el módulo facilitador “USHAY MFC” y de ésta manera proceder con la publicación respectiva en el SOCE (Sistema Oficial de Contrataciones del Estado) de la Institución. Particular que solicito con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normas vigentes.”.

Que, mediante comentario inserto en el recorrido del Memorando Nro. IEPS-DAF-2026-0019-M, de 08 de enero 2026, se dispuso al Director de Asesoría Jurídica: “Estimado Director: Autorizado proceder de acuerdo a la normativa legal vigente”.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la normativa citada,

RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC 2026 del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria – IEPS, contenido en el anexo elaborado por el Ing. Ricardo Portilla, Analista de Compras Públicas; revisado por Ing. Martha Macías, Especialista Administrativo y aprobado por Ing. Carlos Aulestia Licto, Director Administrativo Financiero, de conformidad con lo prescrito en el artículo 22 de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 64 del RGOSNCP.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación del Plan Anual de Contratación PAC 2026 IEPS del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria – IEPS en la página web de la Institución.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera, la publicación del Plan Anual de Contratación PAC 2026 IEPS del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria – IEPS en el portal de compras públicas.

Artículo 4.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria y Dirección de Planificación y Gestión Estratégica en el ámbito de sus competencias.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción. Notifíquese y publíquese. -

Dado y firmado en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito a nueve de enero del dos mil veinte y seis.

Mgs. Arianna Sthepany Burgos Carrera

DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

RESPONSABLE	CARGO	FIRMAS
Elaborado por Mgs. Miryam Canchignia Herrera	Abogada de Contratación Pública 3	
Revisado por Mgs. Carlos Robles González	Director de Asesoría Jurídica	

INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA

Institución: INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA
Ruc: 1768149260001
Periodo fiscal: 2026

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF

No.	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Eletrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2026.274.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530301.0 00000.001.00 00.0000	678110012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		LICITACION	Contratacion del servicios de provision de pasajes aereos nacionales para el Instituto Nacional de ..	1,00000	UNIDAD	25.434,78000	25.434,78000		Si	
2	2026.274.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530209.0 00000.001.00 00.0000	853300012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCION ZONAL 1 DEL IEPS OFICINAS IMBABURA	12,00000	UNIDAD	117,52000	1.410,24000	Si		
3	2026.274.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530209.0 00000.001.00 00.0000	853300012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCION ZONAL 3 DEL IEPS OFICINAS AMBATO	12,00000	UNIDAD	294,93000	3.539,16000		Si	
4	2026.274.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530208.0 00000.001.00 00.0000	852500061	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITU..	1,00000	UNIDAD	31.304,35000	31.304,35000	Si		
5	2026.274.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530802.0 00000.001.00 00.0000	881220012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	PANTALON JEAN 14 ONZAS SIN CINTA REFLECTIVA	51,00000	UNIDAD	12,95000	660,45000		Si	
6	2026.274.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1	881220011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	CAMISETAS TIPO POLO MANGAS CORTAS ORDENES DE COMPRA DE HASTA 660 UNIDADES	51,00000	UNIDAD	8,85000	451,35000		Si	

INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA

	701.530802.0 00000.001.00 00.0000																
7	2026.274.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530802.0 00000.001.00 00.0000	881220011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	CAMISETA MANGA LARGA 100 ALGODON	51,00000	UNIDAD	9,52000	485,52000	Si
8	2026.274.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530802.0 00000.001.00 00.0000	881220011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	CHOMPA TERMICA Y ROMPEVIENTOS DOBLE USO HOMBRE	16,00000	UNIDAD	38,31000	612,96000	Si
9	2026.274.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530802.0 00000.001.00 00.0000	881220011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	CHOMPA TERMICA Y ROMPEVIENTOS DOBLE USO MUJER	1,00000	UNIDAD	36,17000	36,17000	Si
10	2026.274.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530802.0 00000.001.00 00.0000	881220011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	BORDADOS DE ALTA CALIDAD DE HASTA 10 HILOS	51,00000	UNIDAD	1,00000	51,00000	Si
11	2026.274.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530802.0 00000.001.00 00.0000	295200021	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	BORDADOS DE ALTA CALIDAD DE HASTA 10 HILOS	51,00000	UNIDAD	1,00000	51,00000	Si
12	2026.274.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530802.0 00000.001.00 00.0000	881220011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	BORDADOS DE ALTA CALIDAD DE HASTA 10 HILOS	17,00000	UNIDAD	1,00000	17,00000	Si
13	2026.274.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1	713340318	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		LICITACION	CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES MUEBLES INMUEBLES Y VEHICULOS DEL INSTITUTO NACIONAL D..	1,00000	UNIDAD	26.153,48000	26.153,48000	Si

INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA

	701.570201.0 00000.001.00 00.0000																
14	2026.274.999 9.0000.01.00.. 000.001.000.1 701.530105.0 00000.001.00 00.0000	841600311	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE		CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	Contratacion del servicio de internet datos y la red nacional gubernamental para el Instituto Nacio..	1,00000	UNIDAD	4.828,93000	4.828,93000		Si
15	2026.274.999 9.0000.01.00.. 000.001.000.1 701.530105.0 00000.001.00 00.0000	841600311	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE		CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	Contratacion del servicio de conectividad LAN y WLAN gestionada por CNT incluye servicio de Interne..	1,00000	UNIDAD	6.369,03000	6.369,03000		Si
16	2026.274.999 9.0000.01.00.. 000.001.000.1 701.530105.0 00000.001.00 00.0000	841600311	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE		CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	Contratacion del servicio de alojamiento en Centro de datos categoria TIER III para equipos informa..	1,00000	UNIDAD	8.322,58000	8.322,58000		Si
17	2026.274.999 9.0000.01.00.. 000.001.000.1 701.530105.0 00000.001.00 00.0000	841600311	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE		CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	Contratacion del servicio de centro de datos virtual seguro y confiable con disponibilidad de almac..	1,00000	UNIDAD	14.459,35000	14.459,35000		Si
Total:															124.187,35000		